ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 17/2016

"ADQUISICION DE TANQUES SUBTERRANEOS PARA ESTACIONES DE SERVICIO"

ID N° 311.291

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 14:30 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ N° 325/15** de fecha 9 de setiembre de 2016, a los efectos de evaluar la oferta presentada para la **ADQUISICION DE TANQUES SUBTERRANEOS PARA ESTACIONES DE SERVICIO,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

2. Antecedentes

a) N° de PAC: ID 311.291.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se realizará con el Presupuesto correspondiente al fiscal 2016.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante no ha emitido las siguientes Adendas. La Convocante ha respondido las consultas realizadas por los potenciales oferentes en tiempo y forma.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ N° 325/16: el Lic. Enrique Galli, Ing. Roberto Candia, CP Pedro Roman y la Abg. Diana Rivarola.

3. Acta de Sesión Pública Virtual.

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 8 de setiembre de 2016 siendo las 9:57 hs. finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 311.291 Adquisición de tanques subterráneos para estaciones de servicio en el cual se detalla el listado de proveedores participantes:

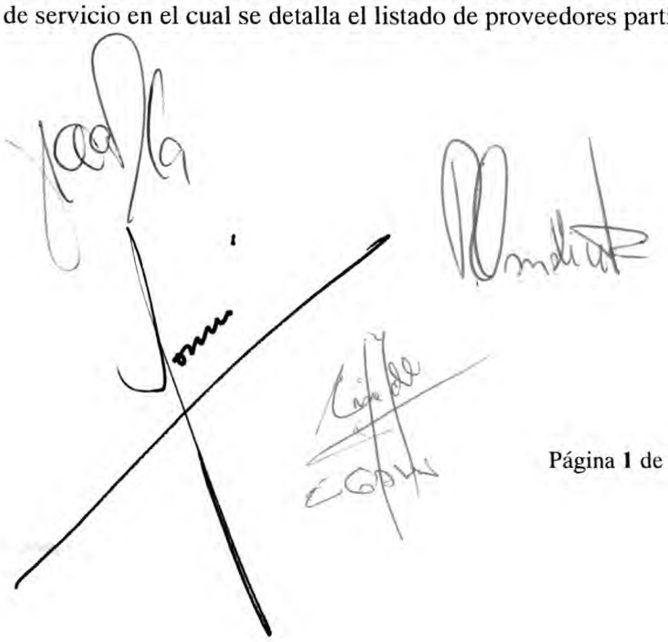

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 17/2016

"ADQUISICION DE TANQUES SUBTERRANEOS PARA ESTACIONES DE SERVICIO"

ID N° 311.291

Listado de Proveedores Participantes

Oferente	Categoría	Nro.	Nro. Garantía	Tipo	Entidad	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
ENGINEERING S.A. - 80047025-7	Sin categorizar	1	59.1508.0000739.0000	Póliza	ROYAL SEGUROS S.A.	07-09-2016	07-09-2016	05-01-2017
ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO - 713388-0	Sin categorizar	2	59.1508.0000740.0000	Póliza	Royal Seguros S.A.	07-09-2016	08-09-2016	06-01-2017
CABIPAL METALMEK SA - 80014788-0	Sin categorizar	3	28.1508.0003013.0000	Póliza	ASEGURADORA YACYRETA	07-09-2016	07-09-2016	05-01-2017
ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. - 80056545-2	Sin categorizar	4	25.1508.0003465.0000	Póliza	SEGURIDAD SEGUROS S.A.	06-09-2016	07-09-2016	05-01-2017
Arxo Industrial Paraguay S.A. - 80079007-3	Sin categorizar	5	25.1508.0003467.0000	Póliza	SEGURIDAD SA COMPANIA DE SEGUROS	06-09-2016	08-09-2016	12-12-2016

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems Ganados por Proveedor

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 713388-0 - ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO

Item	Precio Ganador
1 - TANQUE DE 30.000 LITROS DE CAPACIDAD PLENA	819.000.000
2 - TANQUE DE 30.000 LITROS DE CAPACIDAD 15/15	860.000.000
4 - TANQUE DE 30.000 LITROS DE CAPACIDAD DE 20/10	187.500.000
6 - TANQUE DE 20.000 LITROS DE CAPACIDAD 10/10	152.800.000

Proveedor: 80014788-0 - CABIPAL METALMEK SA

Item	Precio Ganador
5 - TANQUE DE 20.000 LITROS DE CAPACIDAD PLENO	175.000.000

Proveedor: 80056545-2 - ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.

Item	Precio Ganador
3 - TANQUE DE 30.000 LITROS DE CAPACIDAD 10/10/10	204.400.000

4. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha nueve de setiembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 17/2016

"ADQUISICION DE TANQUES SUBTERRANEOS PARA ESTACIONES DE SERVICIO"

ID N° 311.291

Pliego de Bases y Condiciones en la "***Sección I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA…B- PLAZOS DE LA SUBASTA…13.2, 13.3, 13.4 y 13.5***"

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

ITEMS	Arxo Industrial Paraguay S.A.	Cabipal Metalmek S.A	E.G.V Ingeniería	Oro Verde Industria y Comercio S.A.
1	860.000.000	859.000.000	819.000.000	825.000.000
2	910.000.000	900.000.000	860.000.000	870.000.000
3	279.500.000	244.000.000	204.500.000	204.400.000
4	240.000.000	225.000.000	187.500.000	203.500.000
5	179.500.000	175.000.000	178.000.000	179.900.000
6	196.000.000	180.000.000	152.800.000	175.900.000

Observación: Se dejó constancia en el Acta de Apertura de Ofertas que la firma Engineering S.A. ha ingresado fuera del horario establecido para la presentación de la oferta según Mesa de Entrada N° 10.591 de fecha 9 de Setiembre de 2016. El sobre cerrado será devuelto al oferente.

5. Evaluación de las Ofertas.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El Decreto Reglamentario 21909/03 establece en el Artículo 61 inciso 1: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Además este Comité incluye como Documento Sustancial Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 17/2016

"ADQUISICION DE TANQUES SUBTERRANEOS PARA ESTACIONES DE SERVICIO"

ID N° 311.291

DOCUMENTO	Arxo Industrial Paraguay S.A.	Cabipal Metalmek S.A	E.G.V Ingeniería	Oro Verde Industria y Comercio S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Persona física: Fotocopia simple de cedula de Identidad del firmante. En el caso	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Persona Física: En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar fotocopia simple de su Cedula de Identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Personas Jurídicas: Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Personas Jurídicas: Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Artículo 61, inciso 2 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".*

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 17/2016

"ADQUISICION DE TANQUES SUBTERRANEOS PARA ESTACIONES DE SERVICIO"

ID N° 311.291

Según al Acta de sesión pública virtual, los mejores lances de cada proveedor por ítem fueron:

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - TANQUE DE 30.000 LITROS DE CAPACIDAD PLENA

Oferente	Mejor Precio
ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO - 713388-0	819.000.000
ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. - 80056545-2	825.000.000
CABIPAL METALMEK SA - 80014788-0	859.000.000
Arxo Industrial Paraguay S.A. - 80079007-3	860.000.000
ENGINEERING S.A. - 80047025-7	1.210.000.000

2 - TANQUE DE 30.000 LITROS DE CAPACIDAD 15/15

Oferente	Mejor Precio
ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO - 713388-0	860.000.000
ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. - 80056545-2	870.000.000
CABIPAL METALMEK SA - 80014788-0	900.000.000
Arxo Industrial Paraguay S.A. - 80079007-3	910.000.000
ENGINEERING S.A. - 80047025-7	1.320.000.000

3 - TANQUE DE 30.000 LITROS DE CAPACIDAD 10/10/10

Oferente	Mejor Precio
ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. - 80056545-2	204.400.000
ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO - 713388-0	204.500.000
CABIPAL METALMEK SA - 80014788-0	244.000.000
Arxo Industrial Paraguay S.A. - 80079007-3	279.500.000
ENGINEERING S.A. - 80047025-7	350.000.000

4 - TANQUE DE 30.000 LITROS DE CAPACIDAD DE 20/10

Oferente	Mejor Precio
ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO - 713388-0	187.500.000
ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. - 80056545-2	203.500.000
CABIPAL METALMEK SA - 80014788-0	225.000.000

Arxo Industrial Paraguay S.A. - 80079007-3	240.000.000
ENGINEERING S.A. - 80047025-7	330.000.000

5 - TANQUE DE 20.000 LITROS DE CAPACIDAD PLENO

Oferente	Mejor Precio
CABIPAL METALMEK SA - 80014788-0	175.000.000
ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO - 713388-0	178.000.000
Arxo Industrial Paraguay S.A. - 80079007-3	179.500.000
ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. - 80056545-2	179.900.000
ENGINEERING S.A. - 80047025-7	244.000.000

6 - TANQUE DE 20.000 LITROS DE CAPACIDAD 10/10

Oferente	Mejor Precio
ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO - 713388-0	152.800.000
ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. - 80056545-2	175.900.000
CABIPAL METALMEK SA - 80014788-0	180.000.000
Arxo Industrial Paraguay S.A. - 80079007-3	196.000.000
ENGINEERING S.A. - 80047025-7	280.000.000

El Artículo 61, inciso 3 del Decreto Reglamentario 21909/03 expresa: *"Seguidamente se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

Teniendo en cuenta que la oferta más baja correspondiente a las Ítems 1, 2, 4 y 6, es la oferta presentada por E.G.V Ingeniería de Enrique Giménez Villarejo, la oferta más baja correspondiente al Item 3 es la oferta presentada por la firma Oro Verde Industria y Comercio S.A y la Oferta más baja correspondiente al Item 5 es la oferta presentada por la firma Cabipal Metalmek S.A., se procede a evaluar las demás documentaciones de las mencionadas firmas

DOCUMENTO	E.G.V. Ingeniería de Enrique Giménez	Oro Verde Industria y Comercio S.A	Cabipal Metalmek S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.			
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Se requiere Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada conforme al siguiente detalle: Para Fabricante: 1 - Acreditar ser Fabricante. Presentar copia de registro de marca. 2- Declaración Jurada de poseer capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado Para distribuidor Autorizado: 1 - Autorización expedida por el Representante de la/s marca/s ofertada/s y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y en el cual se detalle que el fabricante lo habilita al Representante para el Paraguay a nombrar distribuidor de la/s marca/s ofertada/s. Además si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el Fabricante. 2 - Declaración Jurada expedida por el oferente de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado Para Representante: 1 - Carta de Representación emitida por el Fabricante de la/s marca/s ofertada/s. 2 - Declaración Jurada expedida por el oferente de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.			
Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del Balance General de los 2 (dos) ejercicios fiscales cerrados "2014 y 2015" conforme al formato de la Resolución SET 173/04.	--------	----------	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados o facturaciones con sus correspondientes recepciones finales de provisión de tanques de cuerpo cilíndricos tipo subterráneos para estaciones de servicios en los dos (2) últimos años 2014 y 2015, por volúmenes o montos iguales o superiores en promedio al 30 % del monto ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de contratos ejecutados o facturaciones y recepciones finales presentadas correspondientes a los años solicitados, dividido dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30 % del monto total de la oferta. Deberá demostrar con la copia de los contratos o facturaciones y recepciones finales que cuenta como mínimo de 2 (dos) años de experiencia en la provisión de bienes solicitados.	--------	NO CUMPLE	CUMPLE
Catálogos técnicos de partes componentes, características constructivas u otra documentación técnica disponible que respalden e identifiquen plenamente los tanques ofertados	----------	---------	CUMPLE
Planilla de Datos Garantizados.	----------	---------	CUMPLE

6. Análisis de la documentación presentada.

- **A.G.V. Ingeniería de Enrique Giménez Villarejo**:

Análisis Cuantitativo - Observaciones.

La firma, no presentó la siguiente documentación:

1.- Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).

2.- Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la Secretaría de Estado de Tributación vigente al momento de presentación de la oferta.

3- Autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada. Para Fabricante: Acreditar ser Fabricante. Presentar copia de registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

4.- Certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente al momento de presentación de la oferta.

5.- Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.

6.- Copia autenticada del Balance General y Estado de Resultado de los 2 (dos) ejercicios fiscales cerrados "2014 y 2015" en base al formato establecido por la Resolución SET 173/04.

7.- Declaración Jurada de la empresa en la que manifiesta que cumplirá todas las indicaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones y con el plan de entrega establecido por la Convocante.

8.- Copia de contratos ejecutados o facturaciones con sus correspondientes recepciones finales provisión de tanques de cuerpo cilíndricos tipo subterráneo para estaciones de servicios de los últimos dos (2) años 2014 y 2015, por volúmenes o montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los contratos ejecutados o facturaciones y recepciones finales presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30% del monto total de la oferta. Deberá demostrar con la copia de sus contratos o facturaciones y recepciones finales que cuenta como mínimo de 2 (dos) años de experiencia en la provisión de los bienes solicitados.

9.- Catálogos técnicos, catálogo de partes componentes, características constructivas u otra documentación técnica disponible que respalden e identifiquen plenamente los tanques ofertados.

Por medio de la Nota DOC Nº 393/16 de fecha 14 de setiembre de 2015, se solicitó a la firma **E.G.V. Ingeniería de Enrique Giménez Villarejo** la documentación faltante. La fecha límite de entrega de la documentación solicitada fue el 16 de setiembre de 2016 hasta las 15:30 horas. Los documentos fueron solicitados conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21.909/03.

La firma **E.G.V. Ingeniería de Enrique Giménez Villarejo**, por medio de una Nota según mesa de entrada Nº 10927, presento las documentaciones solicitadas (análisis cuantitativo).

Análisis Cualitativo - Observaciones

El oferente presento copia autenticada de solicitud de registro de marca de la Clase 35 en trámite. Por tanto no puede considerarse valido el documento. De igual manera es importante mencionar que el documento menciona la inscripción en la Clase 35 "Servicio de Importación, Exportación y Comercialización", el cual no corresponde a una Clase con la cual la firma oferente es fabricante del bien objeto de la presente licitación.

Presenta copia autenticada por escribano público de la patente comercial. Se verifica que la factura de pago de la patente comercial tiene fecha 12 de setiembre de 2016. Considerando la fecha de presentación de ofertas fue el 09 de setiembre de 2016 y que el Pliego de Bases y Condiciones exige que la patente comercial debe estar al día al momento de la apertura, este documento no puede considerarse como válido por no cumplir con lo establecido en las Condiciones de la licitación, teniendo en cuenta que la patente fue abonada en fecha posterior al día de presentación de ofertas y por tanto no se encontraba al día al momento de la apertura de ofertas

Por lo expuesto este Comité, recomienda rechazar la oferta de la firma **EGV Ingeniería de Enrique Giménez Villarejo**, en virtud del Artículo 58 del Decreto 21909/03 que expresan: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: .... 2.- limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o de las obligaciones el oferente emanadas del contrato. .. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación*".

Teniendo en cuenta la recomendación de la descalificación no se procede analizar las demás documentaciones presentadas por el oferente.

- Oro verde Industria y Comercio S.A.:

Análisis Cuantitativo - Observaciones

La firma presento todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis Cualitativo – Observaciones

El oferente presenta Titulo de Marca de: la Clase 11. Esta clase comprende: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias. Y de la Clase 7 la cual comprende: Máquinas y máquinas herramientas. - Motores (excepto motores para vehículos terrestres). - Acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres). - Instrumentos agrícolas que no sean manuales. - Incubadoras de huevos.

En ambos casos, los títulos de marcas en las Clases presentadas según la clasificación de Niza, no corresponden a una Clase la cual pueda acreditar o demostrar que el oferente es Fabricante del bien objeto de la presente licitación "Tanques Subterráneos"

Experiencia y capacidad Técnica:

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 17/2016

"ADQUISICION DE TANQUES SUBTERRANEOS PARA ESTACIONES DE SERVICIO"

ID N° 311.291

Por nota DOC N° 409/2016 de fecha 20 de setiembre de 2016 se solicitó a la firma Oro Verde Industria y Comercio S.A siguiente aclaración: "*En cuanto a las facturas presentadas por la firma oferente, se solicita que individualicen cuales son las facturas correspondientes a bienes iguales a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de determinar la experiencia. Es importante recordar que se deben presentar "Copia de contratos ejecutados o facturaciones con sus correspondientes recepciones finales provisión de tanques de cuerpo cilíndricos tipo subterráneo para estaciones de servicios de los últimos dos (2) años 2014 y 2015, por volúmenes o montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los contratos ejecutados o facturaciones y recepciones finales presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30% del monto total de la oferta. Deberá demostrar con la copia de sus contratos o facturaciones y recepciones finales que cuenta como mínimo de 2 (dos) años de experiencia en la provisión de los bienes solicitados". Las copias de facturas presentadas en la carpeta de ofertas contienen una descripción muy amplia en cuanto a los bienes vendidos y en algunos casos las copias son ilegibles, por tanto se solicita la mencionada aclaración, acompañada de documentos respaldatorios". Y Se solicita aclaración en cuanto a la norma de fabricación utilizada para la elaboración de los bienes solicitados. Se solicita aclaración en cuanto a la norma de fabricación utilizada para la elaboración de los bienes solicitados.* La fecha límite de entrega de la documentación solicitada fue el 22 de setiembre de 2016 hasta las 14:00 horas.

La firma **Oro Verde Industria y Comercio S.A**, por medio de una Nota según mesa de entrada N° 11108 de fecha 22 setiembre de 2016, expresa cuanto sigue: "*Con relación a las facturas presentadas y obrantes en la carpeta de oferta correspondiente a nuestra Empresa, en todos los casos corresponden a Tanques de combustibles Fabricados y Vendidos a las Empresas que se detallan a continuación*: y en la misma nombra todas las facturas que fueron presentadas en la carpeta de ofertas.

Análisis y verificación de las facturas mencionadas en la nota de la firma Oro Verde Industria y Comercio S.A.

ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A			
Factura N°	**Descripción**	**Monto**	**Observación**
1025/14	Tanque OUPG	14.938.035	No se puede determinar el bien el bien el bien
314/14	Tanque Oro Verde para Gasoil 20 y Tanque Oro verde para Gasoil 40	63.000.000	No se puede determinar el bien el bien el bien
600/15	Tanque OUPATC 20	42.015.120	No se puede determinar el bien el bien el bien
733/15	Tanque OUPG 10.000	25.850.400	No se puede determinar el bien el bien el bien
253/14	Tanque OUPG 2000 lts	7.250.000	No se puede determinar el bien el bien el bien

394/14	Tanque OUPG 30	53.630.400	No se puede determinar el bien el bien el bien
258/14	Tanque p/ Gasoil	6.090.000	No se puede determinar el bien el bien
730/14	Tanque OUPG 10 c/ zapata	18.400.000	No corresponde
330/14	Tanque OUPG 5 mil lts	8.190.000	No se puede determinar el bien el bien
064/14	Tanque combustible 5000 lts	12.500.000	No se puede determinar el bien el bien
778/14	Tanque p/ Gasoil 15000 lts con zapata	15.750.000	No corresponde
335/14	Tanque OUPG	12.600.000	No se puede determinar el bien el bien
160/14	Tanque Gasoil 10000 lts - Tanque p/ Gasoil 1500 lts	28.590.781	No se puede determinar el bien el bien
565/15	Tanque gasoil 60000 lts	55.425.720	No se puede determinar el bien el bien
511/14	Tanque OUPG 6500 c/ zapata	20.880.540	No corresponde
788/14	Tanque 8500 lts c/ zapata	26.040.000	No corresponde
523/15	Tanque p/ gasoil 5000 lts	8.141.436	No se puede determinar el bien el bien
352/14	Tanque UOPG 10	24.914.750	No se puede determinar el bien el bien
566/15	Tanque para gasoil con zapata	36.091.860	No corresponde
619/15	Tanque Combustible c/ zapata	75.000.000	No corresponde
	Tanque para combustible capacidad 60000 lts	175.739.778	No se puede determinar el bien el bien
232/14	Tanque OUPG	11.000.000	No se puede determinar el bien el bien
451/14	Tanque OUPG 7	19.483.800	No se puede determinar el bien el bien
494/14	Tanque Gasoil 30.000 lts - Tanque p/ Nafta 18.000 lts	95.900.000	No se puede determinar el bien el bien
594/14	Tanque p/ Gasoil 5.000 lts	8.500.000	No se puede determinar el bien el bien
632/14	Tanque UOPG 5	9.050.000	No se puede determinar el bien el bien
671/14	Tanque p/ Gasoil	95.900.000	No se puede determinar el bien el bien

699/14	Tanque Gasoil 30.000 lts y de 1.000 lts	50.000.000	No se puede determinar el bien el bien
714/14	Tanque UOPG 30.000 lts	35.500.000	No se puede determinar el bien el bien
723/14	Carreta Tanque para Gasoil	19.500.000	No se puede determinar el bien el bien
729/14	Tanque p/ Gasoil 15.000 lts	20.950.000	No se puede determinar el bien el bien
1.024/14	Tanque UOPG 20	11.438.267	No se puede determinar el bien el bien
1.026/14	Tanque c/ zapata	15.364.836	No Corresponde
2.365/15	Tanque UOPG 20	25.846.650	No se puede determinar el bien el bien
118/14	Tanque Oleo	2.000.000	No se puede determinar el bien el bien
1.186/15	Tanque OUPG 40 c/ zapata y Tanque OUPG	247.139.040	No corresponde
231/14	Tanque p/ Gasoil 10.000 lts	17.548.854	No se puede determinar el bien el bien
268/14		41.500.000	Ilegible
275/14	Tanque UOPG 20	22.000.000	No se puede determinar el bien el bien
279/14	Tanque p/ Nafta 3.000 lts	10.000.000	No se puede determinar el bien el bien
305/14	Tanque p/ Nafta 20.000 lts	23.100.000	No se puede determinar el bien el bien
319/14	Tanque UOPG 20	20.025.000	No se puede determinar el bien el bien
337/14	Tanque Combustible 20.000 lts	17.500.000	No se puede determinar el bien el bien
399/14	Tanque Combustible para Gasoil 10.000 c/ zapata	15.000.000	No Corresponde

503/14	Tanque p/ Gasoil 5 lts	8.334.522	No se puede determinar el bien el bien
514/14	Tanque UOPG 5.000 lts	12.527.433	No se puede determinar el bien el bien
581/15	Tanque	95.421.150	No se puede determinar el bien el bien
584/15	Tanque OUPG	24.058.503	No se puede determinar el bien el bien
716/15	Tanque Gasoil 10.000 lts y 40.000 lts	52.448.808	No se puede determinar el bien el bien
746/15	Tanque para combustible	33.629.184	No se puede determinar el bien el bien
219/14	Tanque de 5000 lts y 3000 lts	98.805.000	No se puede determinar el bien el bien
265/14	Tanque UOPG 5	9.150.000	No se puede determinar el bien el bien
315/14	Tanque UOPG 15	15.120.000	No se puede determinar el bien el bien
329/14	Tanque UOPG 5.000 lts	14.000.000	No se puede determinar el bien el bien
340/14	Tanque UOPG 5.000 lts	7.500.000	No se puede determinar el bien el bien
341/14	Tanque UOPG 5.000 lts	7.499.800	No se puede determinar el bien el bien
361/14	Tanque UOPG 30.000 lts	27.555.600	No se puede determinar el bien el bien
362/14	Tanque UOPG 13.000 lts	11.451.500	No se puede determinar el bien el bien

570/15	**Tanque 15000 lts**	**20.631.800**	No se puede determinar el bien el bien
571/15	Tanque 20000 lts	21.663.390	No se puede determinar el bien el bien
572/15	Tanque 20.000 lts	21.663.390	No se puede determinar el bien el bien
573/15		20.554.431	No se puede determinar el bien el bien
602/15		12.938.328	No se puede determinar el bien el bien
603/15		14.625.936	No se puede determinar el bien el bien
106/14	Tanque p/ Gasoil 20.000 lts	18.690.000	No se puede determinar el bien el bien
110/14	Tanque p/ Gasoil 7.000	12.474.000	No se puede determinar el bien el bien
154/14	Tanque oleo	11.777.920	No se puede determinar el bien el bien
164/14	Tanque Combustible 10000 lts	81.517.054	No se puede determinar el bien el bien
174/14	Tanque p/ Gasoil 10.000	12.470.898	No se puede determinar el bien el bien
511/14	Tanque Combustible c/ zapata	96.956.790	No Corresponde
526/15	Tanque p/ Gasoil 5.000 lts	15.151.072	No se puede determinar el bien el bien
0094/14	Tanque UOPG 20	7.140.000	No se puede determinar el bien el bien

116/14	Tanque 16 mil lts c/ zapata	33.255.534	No Corresponde
151/14	Tanque tipo copa	35.026.575	No corresponde

Observación: las facturas 584, 341, 570, 571, 572, 573 y 603 se encuentran repetidas.

En cuanto la verificación de las facturas presentadas por la firma Oro Verde Industria y Comercio S.A. se tiene que el oferente no puede proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en venta de tanques de cuerpo cilíndricos tipo subterráneo para estaciones de servicio, como está solicitado en el PBC, pues las facturas presentadas no tienen una descripción del bien vendido y no es posible distinguir si se trata de un tanque subterráneo para estación de servicio o un tanque aereo para puesto de consumo. Asimismo los tanques subterráneos ofertados no están construidos según las normas NBR 13785, NBR 16161 o normas equivalentes, según lo solicitado en el PBC y no ha presentado ningún documento que lo avale. Por tanto este comité no cuenta con documentos respaldatorios a las facturas presentadas y por ende, no puede comprobar si cuenta con la experiencia técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto anteriormente, este comité recomienda rechazar la oferta presentada por la firma Oro Verde Industria y Comercio S.A. en virtud del Artículo 58 del Decreto 21909/03 que expresan: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:* 1.- Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; 2.- limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato… *toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación".*

Teniendo en cuenta la recomendación de la descalificación, no se procede analizar las demás documentaciones presentadas.

- **Cabipal Metalmek S.A.**

Análisis Cuantitativo - Observaciones

La firma oferente presento todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones con excepción de:

1.- Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la Secretaria de Estado de Tributación vigente al momento de presentación de la oferta

2.- Declaración Jurada de la empresa en la que manifiesta que cumplirá todas las indicaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones y con el plan de entrega establecido por la Convocante.

Por medio de Nota DOC N° 403/2016 de fecha 16 de Setiembre de 2016 se solicitó a la firma Cabipal Metalmek S.A. los documentos faltantes. La fecha límite de entrega de la documentación solicitada fue 20 de setiembre de

2016 hasta las 09:00 horas. Los documentos fueron solicitados conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21.909/03.

La firma Cabipal Metalmek S.A. por medio de Nota con mesa de entrada N° 10978 de fecha 19 de Setiembre de 2016 presento los documentos solicitados.

Análisis Cualitativo – Observaciones

El oferente presentó fotocopia de solicitud de registro de marca de la Clase 37 (en Tramite)

Por medio de la Nota DOC N° 408/2016 de fecha 20 de setiembre de 2016 se solicitó a la firma Cabipal Metalmek S.A. Registro de marca de la clase correspondiente al bien solicitado. La fecha límite de entrega de la documentación solicitada fue 22 de setiembre de 2016 hasta las 14:00 horas. Los documentos fueron solicitados conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21.909/03.

La empresa Cabipal Metalmek S.A. en fecha 21 de setiembre de 2016 por medio de Nota con mesa de entrada N° 11057 presenta copia de Titulo de Marca correspondiente a la Clase N° 37 en la cual se mencionan los siguientes servicios *" Los servicios de Construcción, reparación e instalación de tanques en general y en especial tanques de copa, tanques verticales, tanques subterráneos, tanques de cisterna, acoplado y de usos varios, transpaletera y ruedas industriales, contenedores, cunas hormigueras, recolectores, construcciones de estructuras de estaciones de servicio, correa transportadora y letreros camioneros, recolectores , comprendidos en la clase internacional treinta y siete (cl 37)"*.

7. Análisis de la Situación Financiera

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior…(a) Capacidad financiera…"***, este Comité realizó la evaluación financiera.

El Pliego de Bases y Condiciones expresa:

"*Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:*

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, en los 2 (dos) años 2014y 2015

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 (dos) años 2014 y 2015

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los 2 (dos) años, no deberá ser negativo 2014 y 2015.

Este Comité realizó la evaluación financiera de la firma **Cabipal Metalmek S.A** se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTE		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CALIFICACION
1	CABIPAL METALMEK S.A.	1,71	0,29	0,09	CUMPLE

8. Análisis Técnico.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior…b) Experiencia y capacidad técnica"***, este Comité verificó la ofertas de la firma **CABIPAL METALMEK S.A.** y se resume en los siguientes cuadros:

CABIPAL METALMEK S.A.			
Contrato	Descripción	Monto	Observación
Factura Nº 926/16	Tanque Metálico Subterráneo Ecológico de 20m3 - bipartido	*	No Corresponde al año solicitado
Factura Nº 925/16	Tanque Metálico Subterráneo Ecológico de 20 m3 - pleno	*	No Corresponde al año solicitado
Factura Nº 924/16	Tanque Metálico Subterráneo Ecológico de 20 m3 - pleno	*	No Corresponde al año
Factura Nº 899/16	Tanque Metálico Subterráneo para combustible enchaquetado	*	No Corresponde al año solicitado
Factura Nº 988/16	Tanque Metálico enchaquetado de 30 m3 bipartido y de 20 m3 pleno	*	No Corresponde al año solicitado
Factura Nº 976/16	Tanques metálicos subterráneos para combustibles	*	No Corresponde al año solicitado
Factura Nº 300/14	Tanque Subterráneos Ecológicos de 30 m3 - pleno	USD 45.000.-	Corresponde.
Factura Nº 129/14	Tanque Metálico tipo cisterna de 20 m3 – internamente reforzado con pintura	*	No se puede determinar
Factura Nº 073/14	Tanque Subterráneo para combustible de 15 m3 ecológico	USD 5.500.-	Corresponde.
Contrato PR/RC 092/14	Tanques de Combustibles Subterráneos	GS 2.838.000.000.-	Corresponde.
Contrato PRE N° 278/12	Tanques cilíndricos para combustibles subterráneo	*	No Corresponde al año solicitado
	TOTAL de los contratos que corresponden.	**USD 50.500 x 5.629 = Gs. 284.264.500** **Gs 2.838.000.000**	
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**Gs 2.583.000.000.-**	
	30% DE LA OFERTA	**774.900.000.-**	

	PROMEDIO de los últimos 2 años	**1.561.132.250 Gs.-**	**CUMPLE**

Obs: las facturas 899/16 y 988/16 corresponden al Contrato PR/RC 092/14

La oferta evaluada en este punto cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la experiencia.

9. Análisis de las prohibiciones del artículo 40.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE EVALUACION…2. Requisitos de Calificación Posterior…c) Calificación Legal"***, este Comité verificó la Declaración Jurada de no estar comprendidos dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitida por todos los oferentes, además verificó los registros del personal de la Convocante y consultó con la base de datos del SINARH y pudo constatar que ninguno de los representantes y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

10. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura.

La firma **ARXO INDUSTRIAL PARAGUAY S.A** realizó las siguientes observaciones con respecto a las siguientes firmas:

- **Cabipal Metalmek**:

Observación N° 1: *"Facturas presentadas del 2016 y en el 2014 factura 300 es ecológico (pared simple); 129 no corresponde al tipo de tanques solicitados; 073 no corresponde al tipo de bienes solicitados; no presento factura del 2015."*. (sic)

Sobre este punto este Comité se expidió en el punto N° 6 de esta evaluación. Las facturas correspondientes al año 2016 no fueron consideradas. La experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones es de tanques cilíndricos subterráneos para estación de servicio, no especifica tanques iguales al solicitado en el PBC.

En cuanto a que no presento las facturas del año 2015, el Pliego de Bases y Condiciones establece : *"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: 1. Copia de contratos ejecutados o facturaciones con sus correspondientes recepciones finales provisión de tanques de cuerpo cilíndricos tipo subterráneo para estaciones de servicios de los últimos dos (2) años 2014 y 2015, por volúmenes o montos iguales o superiores en promedio al 30% del monto ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los contratos ejecutados o facturaciones y recepciones finales presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 30% del monto total de la oferta. Deberá demostrar con la copia de sus contratos o facturaciones y recepciones finales que cuenta como mínimo de 2 (dos) años de experiencia en la provisión de los bienes solicitados"*. El Pliego de Bases y condiciones no menciona que efectivamente debe presentar las facturas de los años 2015 y 2016, sino que solamente menciona que debe presentar facturaciones que demuestran como mínimo una experiencia de dos años.

Observación N° 2: *"Constancia de Producto Nacional en trámite y no corresponde al tipo de bienes solicitados"*. (sic)

En cuanto a este punto, se aclara que no fue necesaria la aplicación del margen de preferencia Nacional por tanto no se tuvo en cuenta el documento observado.

- **E.G.V. Enrique Giménez Villarejo:**

- **Observación N° 1:** *"no posee experiencia en la fabricación de tanques de doble pared y las facturas presentadas no corresponden a los bienes solicitados"*. (sic)

Sobre este punto este Comité se expidió en el punto N° 6 de esta evaluación.

- **Oro Verde Industria y Comercio S.A.:**

Observación N° 1: *"no posee experiencia en la fabricación de tanques de doble pared y las facturas presentadas no corresponden a los bienes solicitados"*.

Sobre este punto este Comité se expidió en el punto N° 6 de esta evaluación.

La firma **Oro Verde Industria y Comercio S.A.** realizó las siguientes observaciones con respecto a las siguientes firmas:

- **E.G.V de Enrique Giménez Villarejo:**

Observación N° 1: *"solo presenta documentos sustanciales, no presento documentos que avalen su experiencia en la provisión de bienes solicitados en el Pliego como ser certificado de ser fabricante y demás documentos como ser CCT vigente, catálogos etc., y no posee Registro de Marca."*.

Sobre este punto este Comité se expidió en el punto N° 6 de esta evaluación.

- **Cabipal Metalmek S.A.:**

Observación N° 1: *"Su registro de marcas se encuentra en trámite y no corresponde a la clase, ya que es Clase 37: Servicios de Construcción, servicios de reparación, servicios de instalación"*. (sic)

Sobre este punto se aclara que se ha solicitado el Titulo de marca a la firma oferente mediante Nota DOC 408/16 a fin de comprobar se fabricante del bien. Punto 6 de esta evaluación.

En relación a la Clase del Registro de Marca presentado, se tiene que el objetivo del requisito del Registro de marca es al solo efecto de acreditar que el oferente sea Fabricante del Producto. Teniendo en cuenta el Titulo de Marca presentado se puede acreditar que la firma es fabricante del bien (tanques subterráneos). El Pliego de bases y Condiciones no solicita la Inscripción de Marca en una Clase específica en particular.

Observación N° 2: *"No presento Acta de Asamblea porque s/ el SIPE se halla vencido y es documento sustancial."*. (sic)

En este punto se aclara que el Acta de Asamblea en sí no es un documento sustancial, este documento es requerido al solo efecto de acreditar las facultades del firmante. El Pliego de Bases y Condiciones establece como requisito *"Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas"* En el caso de la firma Cabipal Metalmek S.A., se encuentra activo en el SIPE un Poder especial a favor del firmante de la oferta, por tanto se tiene acreditada las facultades del firmante de la oferta.

La firma **Cabipal Metalmek S.A.** realizó las siguientes observaciones con respecto a las siguientes firmas:

- **Oro Verde Industria y Comercio S.A.**

Observación Nº 1: *"La fecha de la oferta de la firma Oro Verde es el 07/09/16 y la fecha de Apertura es el 09/09/16".*

Este comité considera que en este caso, la fecha de la carta oferta no es un error sustancial, considerando que en el inc. i) del mismo documento se establece "*Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la cláusula 10.6 del Calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo".* El punto 10.6 del Calendario de eventos establece *"Validez de la oferta: 60 (sesenta días, contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva".*

Observación N° 2: *"La firma Oro Verde no tiene contratos ni facturas de proveer bienes igual a lo solicitado, ni catálogos técnicos, ni otras documentaciones técnicas que respalden e identifiquen los tanques ofertados" (sic)*

Sobre este punto este Comité se expidió en el punto Nº 6 de esta evaluación.

Observación N° 3: *"No presenta certificado de producto y empleo Nacional "Certificado de origen nacional" emitido por el Ministerio de Industria"*

En cuanto a este punto, se aclara que no fue necesaria la aplicación del margen de preferencia Nacional por tanto no se tuvo en cuenta el documento observado.

- **E.G.V. Ingeniería de Enrique Giménez Villarejo.**

Observación Nº 1: *"La firma no tiene contratos ni facturas de proveer bienes igual a lo solicitado, ni catálogos técnicos, ni otras documentaciones técnicas que respalden e identifiquen los tanques ofertados" (sic)*

Sobre este punto este Comité se expidió en el punto Nº 6 de esta evaluación.

Observación Nº 2:*"No presenta certificado de producto y empleo Nacional "Certificado de origen nacional" emitido por el Ministerio de Industria*

En cuanto a este punto, se aclara que no fue necesaria la aplicación del margen de preferencia Nacional por tanto no se tuvo en cuenta el documento observado.

- **Arxo Industrial Paraguay S.A.**

Observación Nº 1:*"No presenta certificado de producto y empleo Nacional "Certificado de origen nacional" emitido por el Ministerio de Industria*

En cuanto a este punto, se aclara que no fue necesaria la aplicación del margen de preferencia Nacional por tanto no se tuvo en cuenta el documento observado.

11. <u>Motivo de Calificación</u>.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones*

legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

El sistema de adjudicación es por ITEM conforme lo establece el pliego de Bases y Condiciones en la *"Sección I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA...1.10.1. Sistema de Adjudicación".*

Conforme a la evaluación realizada y luego de las descalificaciones mencionadas las ofertas consideradas más bajas en cada Item son las siguientes:

ITEM Nº 1: La oferta presentada por la firma **CABIPAL METALMEK S.A.** por un monto total de **Gs.859.000.000.- (GUARANIES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES).**

ITEM Nº 2: La oferta presentada por la firma **CABIPAL METALMEK S.A.** por un monto total de **Gs. 900.000.000.- (GUARANIES NOVECIENTOS MILLONES).**

ITEM Nº 3: La oferta presentada por la firma **CABIPAL METALMEK S.A.** por un monto total de **Gs.244.000.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES).**

ITEM Nº 4: La oferta presentada por la firma **CABIPAL METALMEK S.A.** por un monto total de **Gs. 225.000.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES).**

ITEM Nº 5: La oferta presentada por la firma **CABIPAL METALMEK S.A.** por un monto total de **Gs.175.000.000.- (GUARANIES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES).**

ITEM Nº 6: La oferta presentada por la firma **CABIPAL METALMEK S.A.** por un monto total de **Gs.180.000.000.- (GUARANIES CIENTO OCHENTA MILLONES).**

12. Conclusión o recomendación.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** a las firmas **E.G.V. INGENIERIA DE ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO Y ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A** , por los argumentos expuestos en esta evaluación.
2) **ADJUDICAR** los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma **CABIPAL METALMEK S.A** conforme al siguiente detalle:

   ITEM Nº 1: por un monto total de **Gs.859.000.000.- (GUARANIES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES).**

   ITEM Nº 2: por un monto total de **Gs. 900.000.000.- (GUARANIES NOVECIENTOS MILLONES).**

   ITEM Nº 3: por un monto total de **Gs.244.000.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES).**

   ITEM Nº 4: por un monto total de **Gs. 225.000.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES).**

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 17/2016

"ADQUISICION DE TANQUES SUBTERRANEOS PARA ESTACIONES DE SERVICIO"

ID N° 311.291

ITEM Nº 5: por un monto total de **Gs.175.000.000.- (GUARANIES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES).**

ITEM Nº 6: por un monto total de **Gs.180.000.000.- (GUARANIES CIENTO OCHENTA MILLONES).**

3) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ Nº 325/16 que conforma el Comité de Evaluación.
- Acta de Sesión Pública Virtual.
- Acta de apertura de fecha 09 de setiembre de 2016.
- Nota DOC Nº 393/16 de fecha 14 de setiembre de 2015 por medio de la cual se solicita a la firma E.G.V Ingeniería de Enrique Giménez Villarejo documentaciones.
- Nota DOC N° 409/2016 de fecha 20 de setiembre de 2016 por medio de la cual se solicita aclaraciones a la firma Oro Verde Industria y Comercio S.A.
- Nota DOC N° 403/2016 de fecha 16 de Setiembre de 2016 por medio de la cual se solicita documentaciones a la firma Cabipal Metalmek S.A.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 15:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
PEDRO ROMAN
Coordinador
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

.....
ENRIQUE GALLI
Miembro

.....
ROBERTO CANDIA
Miembro
Ing. Roberto M. Candia
Gerente de Proyectos y Obras
PETROPAR

.....
DIANA RIVAROLA
Miembro
Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Dpto. Contratos y Licitaciones
Dirección Jurídica
PETROPAR